



EL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

- Que,** El artículo 226 de la Norma Suprema, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** El artículo 18 de la referida norma, contempla: *"Principios de Organización: el IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General. (...)";*
- Que,** el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución N°C.D.588 de 06 de septiembre de 2019;
- Que,** el artículo 25 de la Resolución antes referida, indica: *"El Comité está facultado para expedir, dentro del ámbito de sus competencias, directrices sobre procedimientos de denuncias, presentación, recepción, requisitos, admisibilidad, acumulación, entre otros, que deberán observar y ejecutar las distintas unidades administrativas del IESS."*
- Que,** por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de las normas señaladas y en uso de sus atribuciones, este Comité de Ética y Transparencia:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el "Manual de Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia".

DISPOSICIÓN FINAL: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.



COMUNÍQUESE.- Quito, a primero de octubre de 2019.


Econ. Fernando Pauta Suárez
PRESIDENTE DEL COMITÉ


Dr. Esteban Patricio Escorza Jaramillo
MIEMBRO DEL COMITÉ

CERTIFICO.- Que la resolución que antecede está suscrita por el Comité de Ética y Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Quito, primero de octubre de 2019.


Abg. Pablo Andrés Herrera Naranjo
SECRETARIO ABOGADO



MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

UNIDAD FUNCIONAL:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

TIPO DE PROCESO:

Comité de Ética y Transparencia

PROCESO:

Seguimiento de Recomendaciones

[Handwritten signature]
14/6

[Handwritten signature]

	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	Fecha de emisión: 30/09/2019	
		Versión: 01	Pág: 2 de 7

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABLES.....	4
4. MARCO LEGAL	4
5. POLÍTICAS	5
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
6.1. Seguimiento de Recomendaciones.....	5
7. FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	6
7.1. Seguimiento de Recomendaciones.....	6
8. INDICADORES DE GESTIÓN	7
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS	7
10. FORMATOS Y ANEXOS	7

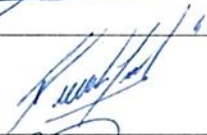
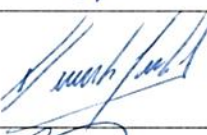
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

-3-
tres

	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES		Fecha de emisión: 30/09/2019
	Versión: 01	Pág: 3 de 7	

APROBACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. David Andrés Flores Cárdenas MSc.	Analista Informático	
Revisado por:	Eco. Fernando Pauta	Presidente del Comité de Ética y Transparencia	
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia	
Aprobado por:	Eco. Fernando Pauta	Presidente del Comité de Ética y Transparencia	
	Dr. Esteban Escorza	Miembro del Comité de Ética y Transparencia	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de modificación
01	Creación del documento	30/09/2019




	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	Fecha de emisión: 30/09/2019	
		Versión: 01	Pág: 4 de 7

1. OBJETIVO

Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en las resoluciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia.

2. ALCANCE

Este manual es aplicable desde la emisión de las resoluciones que contengan recomendaciones sobre denuncias presentadas al Comité de Ética y Transparencia. La actualización de la información será responsabilidad de la persona delegada por el Director General.

3. RESPONSABLES

Dueño de proceso:

- Comité de Ética y Transparencia

Participantes:

- Director General
- Analista Informático
- Servidor designado por el Director General

4. MARCO LEGAL

NORMATIVA	VIGENCIA	PUBLICACIÓN
Constitución de la República Del Ecuador	20 de octubre de 2008	Registro Oficial Nro. 449 de 20 de octubre de 2008.
Ley de Seguridad Social	30 de noviembre de 2001	Registro Oficial Suplemento Nro. 465 de 30 de noviembre de 2001.
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública	18 de mayo de 2004	Registro Oficial Suplemento Nro. 337 de 18 de mayo de 2004.
Ley Orgánica de Servicio Público	6 de octubre de 2010	Registro Oficial Suplemento Nro. 294 de 6 de octubre de 2010.
Código de Ética	22 de abril de 2015	Resolución No. C.D. 486
Reforma Código de Ética	26 de junio de 2019	Resolución No. C.D. 585
Codificación del Código de Ética	6 de septiembre de 2019	Resolución No. C.D. 588




-4-
watro

	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES		Fecha de emisión: 30/09/2019
	Versión: 01	Pág: 5 de 7	

5. POLÍTICAS

- El Director General deberá designar a un servidor para coordinar asuntos relacionados con el Comité de Ética y Transparencia;
- Se deberá ingresar al sistema, en un término de tres días posteriores a la sesión del Comité de Ética y Transparencia, todas las recomendaciones generadas;
- El servidor designado por el Director General deberá ingresar la información correspondiente a: número de memorando(s) y fechas, que se hubieren generado para el cumplimiento con las recomendaciones;
- El servidor designado por el Director General deberá ingresar los memorandos enviados en respuesta a las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia;
- Se deberá cargar los documentos digitalizados con la fe de presentación como respaldo de la información registrada en el sistema;
- El Analista Informático es el administrador del sistema y entregará un solo usuario y contraseña al servidor designado por el Director General para el acceso e ingreso de información del seguimiento de recomendaciones emitidas por el Comité de Ética y Transparencia;
- El Analista Informático informará a los miembros del Comité de Ética y Transparencia semanalmente sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones;

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Seguimiento de Recomendaciones

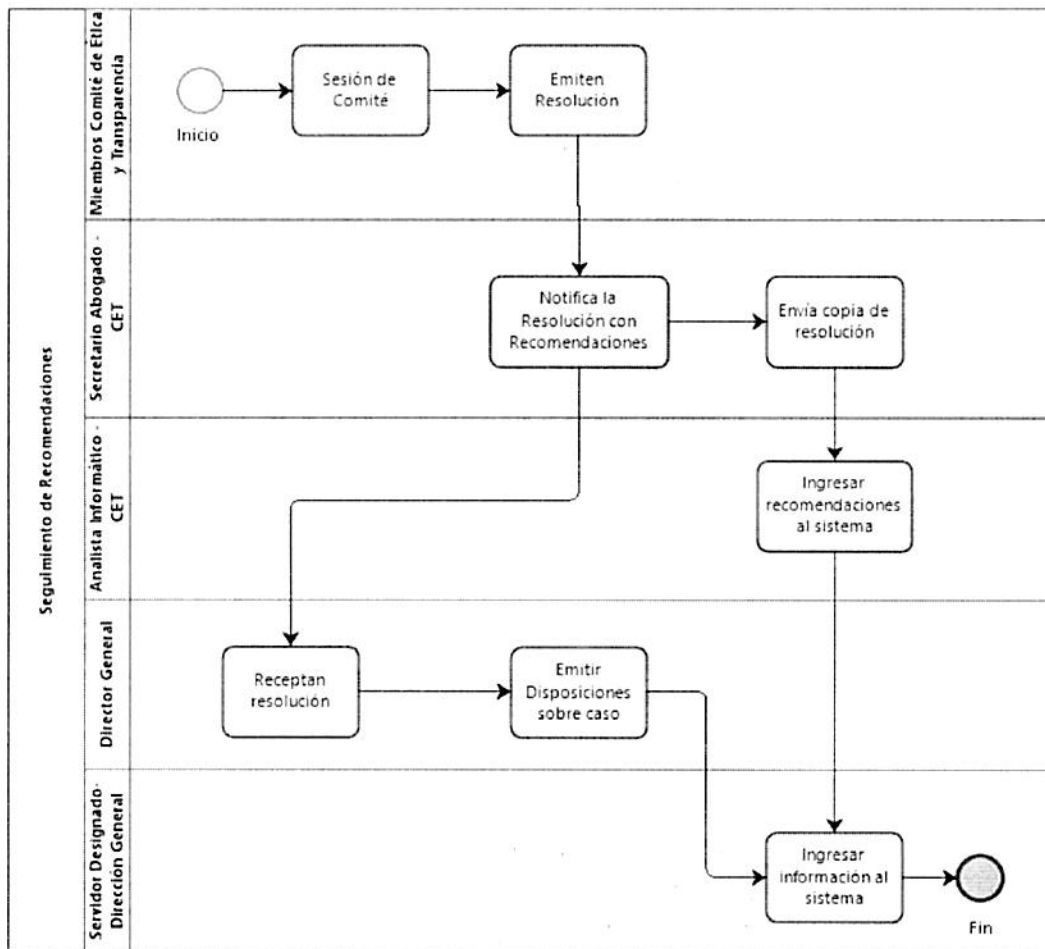
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO/SIS TEMAS
1	Sesionar	El Comité de Ética y Transparencia sesiona para emitir resoluciones que contengan recomendaciones.	Miembros Comité	
2	Expedir resoluciones	En sesiones donde se conozcan denuncias, el Comité expide resoluciones con recomendaciones	Miembros Comité	Resolución
3	Notificar resoluciones con recomendaciones	Notifica las Resoluciones al Director General	Secretario Abogado - CET	Resolución expedida por el Comité
4	Recibe resoluciones	Recibe las resoluciones con recomendaciones expedidas por el Comité.	Director General	Resolución

	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES		Fecha de emisión: 30/09/2019	
			Versión: 01	Pág: 6 de 7

5	Emitir disposiciones	Emite disposiciones para cumplir con las recomendaciones determinadas en las resoluciones expedidas por el Comité	Director General	Disposiciones
6	Ingresar información al sistema	Ingresa el número de memorando, fecha y digital con fe de presentación de los memorandos con las disposiciones emitidas por el Director General. Además, se registrarán las respuestas que tengan estas disposiciones si las hubiere.	Servidor designado	Sistema de Seguimiento de Recomendaciones

7. FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Seguimiento de Recomendaciones



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES		Fecha de emisión: 30/09/2019
	Versión: 01	Pág: 7 de 7	

-5-
cno

8. INDICADORES DE GESTIÓN

Patrón del Indicador:	Incremento	☒	Reducción	☐
Nombre:	Porcentaje de recomendaciones con disposiciones emitidas / recomendaciones expedidas.			
Descripción:	Mide el porcentaje de recomendaciones con disposiciones emitidas / recomendaciones expedidas.			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fuente:	Sistema del Comité de Ética y Transparencia			
Fórmula de cálculo:	$\left(\frac{\text{Número de recomendaciones con disposiciones emitidas}}{\text{Número de recomendaciones expedidas}} \right) * 100$			
Frecuencia:	Semanal			
Cargo del Responsable de la medición:	Analista Informático			

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

N/A

10. FORMATOS Y ANEXOS

N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PÁGINA
EN
BLANCO**

**PÁGINA
EN
BLANCO**